

Modificación al Contrato de Compra-Venta No. CON/RM/ADJ/IP.60/21 que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, Hercom Computadoras de Hidalgo, S.A de C.V, representada por la Lic. Maricela Pérez Hernández, en su carácter de Administradora Única, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha del 05 de julio del 2021, las partes celebraron el Contrato de Compra-Venta No. CON/RM/ADJ/IP.60/21, para la adquisición de bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales requeridos por "LA UNIVERSIDAD", derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial UTT- LPE-008-2021 de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 33 Frac. I y 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un monto de \$158,309.96 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos nueve pesos 96/100 M.N.).

SEGUNDO. En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", se requiere ampliar la adquisición de bienes, por lo cual, se necesita de la celebración del presente contrato que modifica(amplía) la adquisición de bienes Informáticos, equipos y aparatos audiovisuales adquiridos mediante el Contrato de Compra-Venta No. CON/RM/ADJ/IP.60/21, de fecha 05 de julio del año en curso, de conformidad con el numeral 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se considera procedente efectuar la contratación de los servicios que se menciona en el presente Contrato.
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato, de acuerdo al presupuesto según Oficio número SFP-CPF-01-0022/2021, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y requisición 015 de fecha del 19 de febrero del 2021, dando cumplimiento de acuerdo al art. 60 Fracc. VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a la adjudicación del presente Contrato.
5. Que celebra este contrato modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, el cual deriva del procedimiento de Licitación Pública Internacional Presencial UTT-LPE-008-2021.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetlita No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes el cual es UTT9507201E7.

MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE:

- 1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra la Escritura Pública Notarial No.15,369, con fecha del 07 de marzo del 2007, dando fe el Lic. Diosdado Heriberto Pfeiffer Varela en la notaría No. 5, en la ciudad de Pachuca Hidalgo.
2. Que la C. Maricela Pérez Hernández, en su carácter de Representante legal, tiene capacidad para suscribir el presente Contrato y obligarse para la entrega de los bienes que este contrato refiere, tal y como lo acredita con la Escritura Pública No. 15,369, con fecha del 07 de marzo del 2007, dando fe el Lic. Diosdado Heriberto Pfeiffer Varela en la notaría No. 5, en la ciudad de Pachuca Hidalgo.
3. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y que cuenta con su documentación vigente y en regla.
4. Su objeto social es: Venta de equipo de cómputo, accesorios y consumible, servidores, equipo de video vigilancia, papelería, software, arrendamiento de equipo de cómputo.
5. Señala su domicilio legal en: [REDACTED]
6. Tiene capacidad para contratar y obligarse para la prestación de los servicios que este Contrato se refiere y dispone con los elementos y organización necesaria para la proporción de estos.
7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables a esta operación.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra la presente modificación al contrato de Compra-Venta con "EL PROVEEDOR" para que se amplíe la adquisición de bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales para "LA UNIVERSIDAD", considerándose dicha ampliación para solventar sus necesidades.

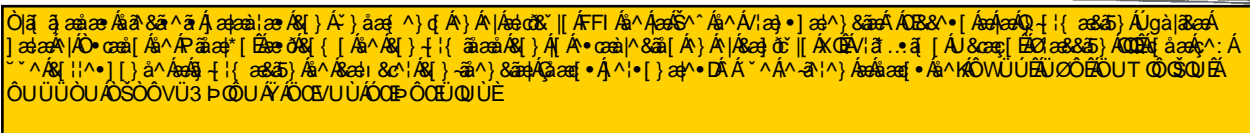
Las condiciones de la adquisición de bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales que se mencionan en el presente contrato, se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.60.1/21 que se agrega al presente, como parte integrante del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la ampliación de los bienes contratados, motivo del presente contrato, la cantidad total de \$ 17,589.99 (Diecisiete mil quinientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.) IVA incluido.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PROVEEDOR" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de días o de cualquier otro bien relacionado en lo estipulado en este Contrato.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the document.



TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.

El pago respectivo se realizará en un máximo de ocho días hábiles posteriores a la adquisición de los bienes, a la verificación y aceptación del área. Liberando a "EL PROVEEDOR" mediante entrega-recepción de los bienes, en la que se hará constar que se recibieron éstos a entera satisfacción del área usuaria, previa presentación de la factura debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico: facturas_utec@utectulancingo.edu.mx

"EL PROVEEDOR" deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo. C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PROVEEDOR". "LA UNIVERSIDAD" a través del área de contabilidad, verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "EL PROVEEDOR", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"EL PROVEEDOR" presenta sus datos bancarios que son los siguientes: Declara tener su cuenta en Banco [REDACTED] con No. de cuenta: [REDACTED] clave interbancaria: [REDACTED]

CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a los ocho días, después de enviarse el pedido.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes del presente Contrato para las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para el presente Contrato no se manejarán anticipos.

SEXTA. -DE LA VIGENCIA.

Para el presente Contrato se manejará una vigencia del 09 de julio al 16 de julio del 2021.

SEPTIMA.EFECTOS JURÍDICOS

El presente Contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 09 de julio del 2021.

OCTAVA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en este Contrato modificatorio, rigen todas y

cada una de las establecidas en el "Contrato de Compra-Venta No. CON/RM/ADJ/IP.60/21 para la adquisición de bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales, de fecha 05 de julio del 2021.

NOVENA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

DÉCIMA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

DECIMA PRIMERA - DE LA COMPETENCIA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 09 de julio del 2021.

POR LA "UNIVERSIDAD"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA
GUIDO
RECTOR

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA

TESTIGOS

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO
13/07/2021

LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE JURÍDICO